

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Consejería:	JUSTICIA E INTERIOR
Centro Directivo proponente:	D.G. DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
Título del proyecto normativo:	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PEE ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENDEN SUSTANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTES A: KNAUF, GMBH, EN ESCÚZAR (GRANADA), SENSIENT FRAGRANCES, S.A. EN ARMILLA (GRANADA) Y POLÍGONO INDUSTRIAL PUNTA DEL SEBO, EN HUELVA.
Titular del Centro Directivo:	DEMETRIO PÉREZ CARRETERO
Fecha de remisión:	
Email contacto:	fernando.jaldo@gmail.com

Evaluación previa de la necesidad de informe		
Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.		
	Si	No
¿La norma prevista regula un sector económico o mercado?	☒	☐
En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.		
En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:		
	Si	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?	☐	☒
En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.		
En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.		

Código Seguro de verificación:G16GHXNUGhG1XVM29nK0cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DEMETRIO PEREZ CARRETERO	FECHA	21/07/2016
	PAULA MONTILLA GOMEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 G16GHXNUGhG1XVM29nK0cA==			

Solicitud, lugar, fecha y firma
EL DIRECTOR GENERAL Fdo: Demetrio Pérez Carretero

SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Código Seguro de verificación:G16GHXNUGhG1XVM29nK0cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DEMETRIO PEREZ CARRETERO	FECHA	21/07/2016
	PAULA MONTILLA GOMEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



G16GHXNUGhG1XVM29nK0cA==